



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 JUN 2019

2019/05/001/980

**VISTO:** la gestión promovida por la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (CONAFIN AFISA), en su carácter de administrador del Fideicomiso de Administración Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del S.O.D.R.E (Nº 53.383-2012), por la que solicita la exoneración de gravámenes para la importación de determinados bienes.

**RESULTANDO:** I) que según resulta del certificado notarial adjunto a obrados, la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (CONAFIN AFISA), en carácter de fiduciaria y el Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (S.O.D.R.E), en carácter de fideicomitente, celebraron contrato de Fideicomiso de Administración Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del S.O.D.R.E (Nº 53.383-2012), de conformidad con lo preceptuado por la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003.

II) que el artículo 203 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, facultó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Cultura a constituir el Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del S.O.D.R.E, como un patrimonio de afectación separado e independiente, administrado por un fiduciario financiero profesional autorizado por el Banco Central del Uruguay, con destino al financiamiento de las actividades e inversiones que se desarrollen en el marco del programa de gestión artístico y cultural de dicho organismo.

ASUNTO 2 4 6 8

**CONSIDERANDO:** que la gestionante ha acreditado que el fideicomiso ha sido constituido o estructurado exclusivamente por las transferencias financieras originadas en la ejecución del presupuesto procedente del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos del Ministerio de Educación y Cultura, según lo establece el artículo 833 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 730 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, cumpliendo con los requisitos legales establecidos.

PBS/A-MP

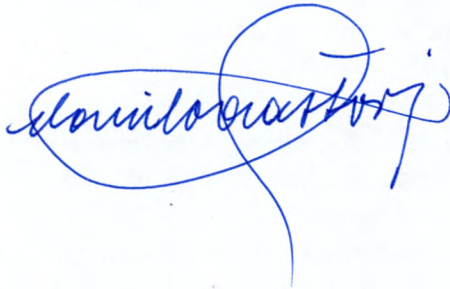
**ATENCIÓN:** a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el artículo 833 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 730 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Declárase al Fideicomiso de Administración Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del S.O.D.R.E (Nº 53.383-2012) exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura Serie A Nº 0000016 de la empresa Carlos Gabriel Chappuis Waksman por un valor de U\$S 25.280 (veinticinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas. Notifíquese y cumplido, archívese.



**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020





CHAPPUIS WAKSMAN CARLOS GABRIEL  
 CHAPPUIS WAKSMAN  
 SARANDI 863  
 PAYSANDU  
 PAYSANDU  
 Sucursal: 6

RUC  
 214056710014  
 Tipo CFE  
 e-Factura  

Serie	Número	Forma de Pago	Moneda
A	0000016	Contado	USD   33.38
Período Facturación	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	
	22-03-2019	N/A	

**RUC COMPRADOR**  
 217091530013

Nombre  
 FIDEICOMISO 53.383/2012

Domicilio Fiscal  
 FLORIDA S/N ESQUINA MERCEDES. 4TO PISO  

Localidad	Departamento	CP	Cód. País	País
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO		UY	Uruguay

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
APATILLAS DE PUNTA	320.000		74,00		23.680,00
LETE AEREO	320.000		5,00		1.600,00
Subtot No Gravado					25.280,00
Subtot Expo. y Asim					
Subtot T. Básica					
Subtot T. Mínima					
IVA T. Básica					
IVA T. Mínima					
TOTAL FACTURA					25.280,00

**TOTAL A PAGAR**  
 25.280,00

**BIS** Patricia Kangyera  
 Gerente Administrativa



Res. xxxx/xxxxx  
 Puede verificar comprobante en: [www.dgi.gub.uy](http://www.dgi.gub.uy)  
 Cód. de Seg.: GaADQf  
 /A al día CAE nro. 90180749548 Serie A del 0000001 al 0000500

Fecha de vencimiento  
 02-12-2020

